RESOLUCIÓN Nro. 2749
(27 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO. 019 DE 2023"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución Nro. **000002663** del 11 de septiembre de 2023, la Alcaldía Distrital de Turbo, ordenó la apertura al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 019 de 2023**, cuyo objeto consiste en la **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS VIDA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CORREGIMIENTOS CURRULAO, EL TRES, EL DOS Y VEREDA EL UNO DEL DISTRITO DE TURBO"**

Que en el pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 019 de 2023**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Distrital de Turbo, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 15 de septiembre del 2023, se llevó a cabo la audiencia de revisión y distribución de riesgos, a la que no se hizo presente ningún posible proponente.

Que el día 15 de septiembre del 2023, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **019 de 2023,** limitando el presente proceso a **MIPYME TERRITORIAL** y fijándose como fecha de cierre el día 20 de septiembre de 2023 a las 08:00 a.m.

Que el día 20 de septiembre de 2023, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) se procede a revisar la plataforma del **SECOP II**, sección Lista de Ofertas en cumplimiento del cronograma.

Que a la hora del cierre del proceso se presentó **UN (1) UNICO OFERENTE.**

1. CONSTRUCCIONES Y VARIEDADES LA MEJOR OPCION NEIVER S.A.S. identificada con Nit. **900494550-3,** representada legalmente por el señor **NEIVER MARMOLEJO MORENO**, identificado con **CC. 71.350.380**, expedida en Turbo, Antioquia

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Distrital de Turbo, llevo a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico, Financiero, de Experiencia y criterios de evaluación).

Que el día 22 de septiembre del 2023, el Distrito de Turbo, público en la plataforma del **SECOP II** el informe de evaluación de las Ofertas.

Que los funcionarios encargados de realizar el análisis de la propuesta, dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, elaboraron el correspondiente estudio e informe de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada, cuyo consolidado fue el siguiente: **CONCLUSION:** Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el único oferente la **CONSTRUCCIONES Y VARIEDADES LA MEJOR OPCION NEIVER S.A.S.** identificada con Nit. **900494550-3,** representada legalmente por el señor **NEIVER MARMOLEJO MORENO**, identificado con **CC. 71.350.380**, expedida en Turbo, Antioquia, cumple con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del pliego de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, se recomienda adjudicarle el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 019 de 2023,** cuyo objeto **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS VIDA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CORREGIMIENTOS CURRULAO, EL TRES, EL DOS Y VEREDA EL UNO DEL DISTRITO DE TURBO"** por un valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($177.556.564)** con un plazo de **DOS (02) MESES.**

Que dentro del término de traslado NO se presentaron observaciones al informe de Verificación de requisitos habilitantes.

Que es competencia del Alcalde Distrital, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación publica, según lo señalado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 019** de **2023**.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 019 de 2023**, el cual tiene por objeto la **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS VIDA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CORREGIMIENTOS CURRULAO, EL TRES, EL DOS Y VEREDA EL UNO DEL DISTRITO DE TURBO"** por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($177.556.564.oo),** incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato y por un plazo de **DOS (02) MESES,** contados a partir del inicio en el **SECOP II** al oferente **CONSTRUCCIONES Y**

VARIEDADES LA MEJOR OPCION NEIVER S.A.S. identificada con Nit. **900494550-3,** representada legalmente por el señor **NEIVER MARMOLEJO MORENO**, identificado con **CC. 71.350.380**, expedida en Turbo, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERA: La presente Resolución no requiere notificación conforme con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTA: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde, el día veintisiete (27) del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia

Proyectó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial